



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

# REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIONSOBERANA S.A.

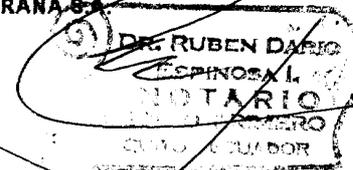
0000001

CUANTÍA: INDETERMINADA

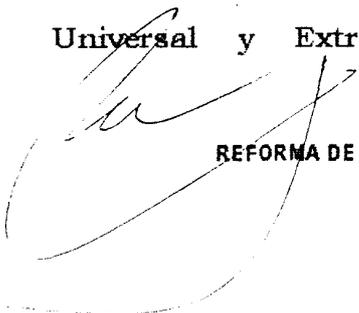
DI: \_\_\_\_\_ COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintitrés ( 23 ) de Octubre del año dos mil siete ( 2.007 )**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Fabián Humberto Custode Paladines**, a nombre y en representación de la compañía **UNIONSOBERANA S.A.**, en calidad de Gerente General de la misma y como tal su representante legal.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIONSOBERANA S.A.



transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de objeto social de la compañía UNIONSOBERANA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Fabián Humberto Custode Paladines, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía **UNIONSOBERANA S.A.**, en calidad de Gerente General de la misma y como tal su representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente, debidamente autorizado solicita a usted señor Notario, se sirva elevar a escritura pública el texto de esta minuta por medio de la cual los accionistas reforman el objeto social de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-** La compañía de UNIONSOBERANA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el primero de septiembre del año dos mil, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de diciembre del mismo año.- **b.-** La Junta General de Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIONSOBERANA S.A., celebrada el once de octubre del año dos mil siete, decidió la reforma del objeto social de la compañía, conforme consta y se desprende del texto del acta correspondiente que se adjunta a la presente como documento habilitante; Junta que también autorizó al Gerente General de la Compañía otorgue la correspondiente escritura pública contentiva del acto societario por ella resuelto.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía



REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIONSOBERANA S.A.

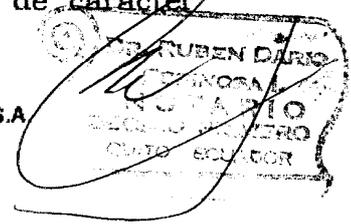


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

UNIONSOBERANA S.A., celebrada en la ciudad de Quito el once de octubre del año dos mil siete, en forma unánime aprobó reformar el artículo **TERCERO: OBJETO SOCIAL** del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es administrar negocios que le confiaren personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o sus sucursales domiciliadas en el Ecuador.- Comercializar servicios, equipos y productos radiales y de radiodifusión.- Previo el cumplimiento de lo dispuesto por leyes especiales ser concesionaria de frecuencias de radiodifusión y/o televisión en todas las modalidades y en las frecuencias permitidas y autorizadas por las normas legales y reglamentarias nacionales; vender publicidad para emisoras propias o de terceros y actuar como intermediario en la comercialización de publicidad; asesorar a personas naturales o jurídicas en materias de telecomunicación; celebrar cualquier tipo de contratos permitidos por la Ley en materias relacionadas a las telecomunicaciones, incluso con personas que no sean concesionarias de frecuencias de radiodifusión, cuya actividad sea complementaria en la materia de telecomunicaciones.- Organización de convenciones, eventos artísticos, contratación y representación de artistas nacionales y extranjeros.- Planificación, organización, instalación y administración de centros de diversiones, discotecas, pistas de patinaje y otras actividades deportivas, restaurantes, complejos turísticos, con sus respectivas actividades complementarias.- Desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de servicios y asistencia empresarial, tales como: asesoramiento y prestación de servicios técnicos y profesionales; la selección, reclutamiento y administración de personal: servicios de carácter

0000002

REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIONSOBERANA S.A.



administrativos, contables y asesoría financiera; cotización, contratación, adquisición y transporte a través de terceros de materiales y equipo; para el desarrollo de su objeto, la compañía podrá realizar o establecer convenios, contratos o compromisos, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; la compañía prestará servicios de administración y arrendamiento de edificios, viviendas, departamentos y locales habitables en general; la compañía podrá actuar como agente comisionista, representante o corresponsal de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía también puede realizar la compra y venta de maquinarias, equipos, materiales, suministros y equipos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- Podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, mediante contratos de asociación, cuentas en participación o consorcios, para la realización de una actividad determinada; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de empresas existentes o participar en la constitución de nuevas compañías; podrá actuar como mandante y mandataria de personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal, y realizar, en general, toda clase de negocios.-"

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales de la compañía, así como que a la fecha la compañía UNIONSOBERANA S.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados

REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIONSOBERANA S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

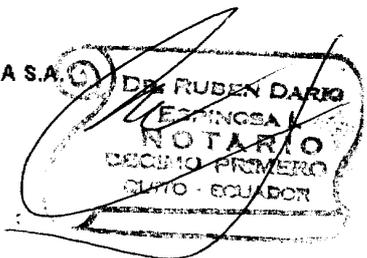
de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**SR. FABIÁN HUMBERTO CUSTODE PALADINES**  
C. C. No. 050143256-1

000003

*Al Notario:*  
*Rubén D. Espinosa*

REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIONSOBERANA S.A.



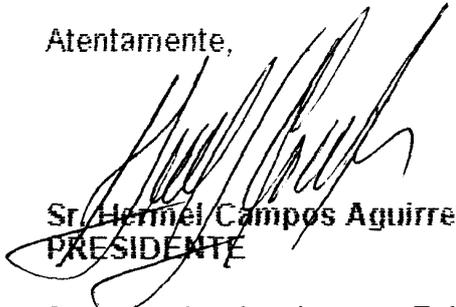
Quito, Enero 06 del 2007.

Señor  
Fabián Humberto Custode Paladines  
Presente.-

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía "**UNIONSOBERANA S.A.**", de fecha 02 de Enero del 2007, tuvo el acierto de reelegir a usted por unanimidad **GERENTE GENERAL** de la misma, para un período estatutario de **TRES AÑOS**.

Dentro de las atribuciones que le corresponden, esta la representación, legal, jurídica y extrajudicial de la compañía, los demás deberes y atribuciones se encuentran específicas en los Estatutos que constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, con fecha 01 de Septiembre del año 2000, aprobada por la superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. Q.I.I. 2907 de fecha 16 de Octubre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Diciembre del 2000, bajo el No. 3789, Tomo 131.

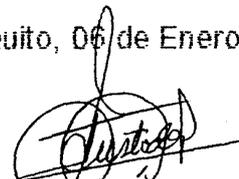
Atentamente,



Sr. Hernel Campos Aguirre  
**PRESIDENTE**

Para efectos legales, yo, **Fabián Humberto Custode Paladines**, a través del presente, dejo expresa constancia de que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "**UNIONSOBERANA S.A.**", por el tiempo antes indicado.

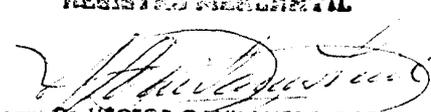
Quito, 06 de Enero del 2007.



Sr. Fabián Humberto Custode Paladines  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. 050143256-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10887** del Registro de Nombramiento Tomo No. **138**  
Quito, a **19 OCT 2007**

**REGISTRO MERCANTIL**



**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "UNIONSOBERANA S.A."**

En la ciudad de Quito a los once días del mes de octubre del año dos mil siete, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Seis de Diciembre N° 3981 y Checoslovaquia de la ciudad de Quito, se celebra la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía, contando con la concurrencia de los accionistas, Hermel Emmanuel Campos Aguirre y Fabián Humberto Custode Paladines, propietarios de novecientos noventa y diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	DE	PORCENTAJE DE ACCIONES
Hermel Emmanuel Campos Aguirre	US\$ 990,00	990		99%
Fabián Humberto Custode Paladines	US\$ 10,00	10		1%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1.000,00</b>	<b>1.000</b>		<b>100(%)</b>

Y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

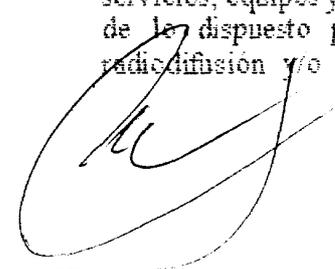
- 1.- Reforma del objeto social de la compañía;
- 2.- Reforma del estatuto social.

Actúa como Presidente el señor Hermel Emmanuel Campos Aguirre, y como secretario Ad-Hoc el doctor Bolívar René Mestanza Portero, quien ha sido nombrado en este cargo para la presente Junta Universal.

La Presidencia constata el quórum, confirmando que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social, declara instalada la Junta y se procede a tratar los puntos del orden del día:

1.- El señor Fabián Humberto Custode Paladines, considerando las nuevas tendencias comerciales de la compañía, referidas específicamente a la prestación y comercialización de servicios de radiodifusión y sus productos, así como a la administración y mandato que le confiaren otras personas naturales o jurídicas; resuelve unánimemente, por convenir a los intereses de la empresa, la ampliación y reforma del objeto social de la compañía UNIONSOBERANA S.A., para lo cual pone en consideración de la Junta el siguiente texto:

"Administrar negocios que le confiaren personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o sus sucursales domiciliadas en el Ecuador. Comercializar servicios, equipos y productos radiales y de radiodifusión. Previo el cumplimiento de lo dispuesto por leyes especiales ser concesionaria de frecuencias de radiodifusión y/o televisión en todas las modalidades y en las frecuencias




permitidas y autorizadas por las normas legales y reglamentarias nacionales; vender publicidad para emisoras propias o de terceros y actuar como intermediario en la comercialización de publicidad; asesorar a personas naturales o jurídicas en materias de telecomunicación; celebrar cualquier tipo de contratos permitidos por la Ley en materias relacionadas a las telecomunicaciones, incluso con personas que no sean concesionarias de frecuencias de radiodifusión, cuya actividad sea complementaria en la materia de telecomunicaciones.- Representación, asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.- Organización de convenciones, eventos artísticos, contratación y representación de artistas nacionales y extranjeros.- Planificación, organización, instalación y administración de centros de diversiones, discotecas, pistas de patinaje y otras actividades deportivas, restaurantes, complejos turísticos, con sus respectivas actividades complementarias.-"

Moción que es aprobada por unanimidad del capital social de la compañía.

2.- Aprobada como han sido la reforma del objeto social, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas resuelve, finalmente, también por unanimidad de votos, reformar el artículo TERCERO: OBJETO SOCIAL del estatuto social por el del siguiente tenor:

**"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es administrar negocios que le confiaren personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o sus sucursales domiciliadas en el Ecuador.- Comercializar servicios, equipos y productos radiales y de radiodifusión.- Previo el cumplimiento de lo dispuesto por leyes especiales ser concesionaria de frecuencias de radiodifusión y/o televisión en todas las modalidades y en las frecuencias permitidas y autorizadas por las normas legales y reglamentarias nacionales; vender publicidad para emisoras propias o de terceros y actuar como intermediario en la comercialización de publicidad; asesorar a personas naturales o jurídicas en materias de telecomunicación; celebrar cualquier tipo de contratos permitidos por la Ley en materias relacionadas a las telecomunicaciones, incluso con personas que no sean concesionarias de frecuencias de radiodifusión, cuya actividad sea complementaria en la materia de telecomunicaciones.- Organización de convenciones, eventos artísticos, contratación y representación de artistas nacionales y extranjeros.- Planificación, organización, instalación y administración de centros de diversiones, discotecas, pistas de patinaje y otras actividades deportivas, restaurantes, complejos turísticos, con sus respectivas actividades complementarias.- Desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de servicios y asistencia empresarial, tales como: asesoramiento y prestación de servicios técnicos y profesionales; la selección, reclutamiento y administración de personal; servicios de carácter administrativos, contables y asesoría financiera; cotización, contratación, adquisición y transporte a través de terceros de materiales y equipo; para el desarrollo de su objeto, la compañía podrá realizar o establecer convenios,

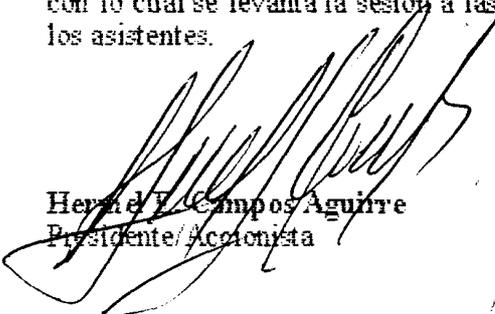
contratos o compromisos, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; la compañía prestará servicios de administración y arrendamiento de edificios, viviendas, departamentos y locales habitables en general; la compañía podrá actuar como agente comisionista, representante o corresponsal de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía también puede realizar la compra y venta de maquinarias, equipos, materiales, suministros y equipos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- Podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, mediante contratos de asociación, cuentas en participación o consorcios, para la realización de una actividad determinada; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de empresas existentes o participar en la constitución de nuevas compañías; podrá actuar como mandante y mandataria de personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal, y realizar, en general, toda clase de negocios.-"

000005

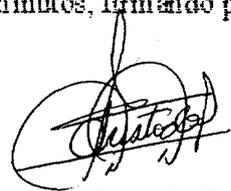
La Junta decide unánimemente autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales con el fin de obtener su plena validez y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha reforma del objeto social del estatuto de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente declara clausurada la Junta y concede un momento de receso para redactar la presente acta.

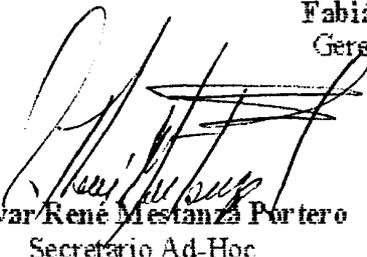
Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de las mismas personas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas veinte minutos, firmando para todos los asistentes.



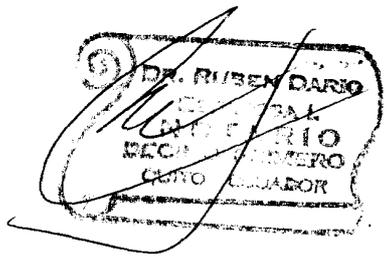
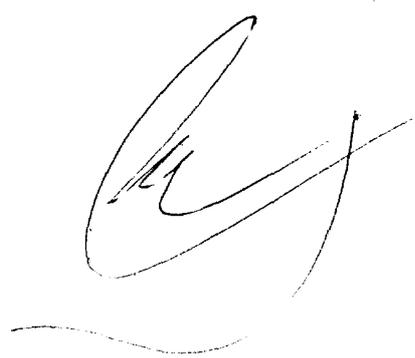
Hernán E. Campos Aguirre  
Presidente/Accionista



Fabián H. Custode Paladines  
Gerente General/Accionista



Bolívar René Mestanza Portero  
Secretario Ad-Hoc



DR. RUBEN DARIO  
SECRETARIO  
RECIBI  
QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0501432651

CUSTODE PALADINES FABIAN HUMBERTO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

LUGAR DE NACIMIENTO JULIO 1966

FECHA DE PROMUESTO REG. CIVIL 0324 01428 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S CL

LUGAR DE NACIMIENTO JULIO 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2242

CASADO ALISON GORAYA SALBADO GATEGA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HUBERTO CUSTODE

JUNTA VICTORIA PALADINES

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 07/10/2003

07/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0806924

PASAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITuyente  
 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

147-0092 NUMERO 0501432651

CUSTODE PALADINES FABIAN HUMBERTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

PARROQUIA

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA



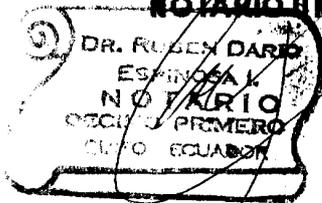


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y  
sellada de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIONSOBERANA S.A.- Quito, 26 de  
Octubre de 2.007.-

000006

**DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

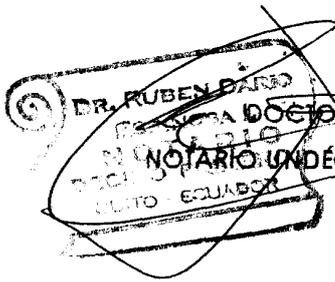




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 004477** dictada el 07 de Noviembre del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **UNIONSOBERANA S.A.**, otorgada ante el mí, el veintitrés ( 23 ) de Octubre del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-  
**Quito, a 08 de Noviembre de 2.007.-**

0000007



*Rubén Darío Espinosa Idrobo*

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR

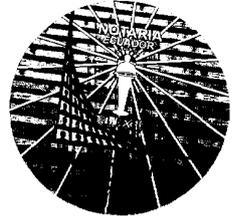


... ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 004477 dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de noviembre del 2007, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNIONSOBERANA S.A.** celebrada en **99000.8** Notaría Décima Primera del Cantón Quito, el **23 de octubre del 2007**. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la compañía antes referida, otorgada en esta Notaría el **01 de septiembre del 2000**.- Quito, a 09 de noviembre del año 2007.-



*Rodrigo Salgado Valdez*

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



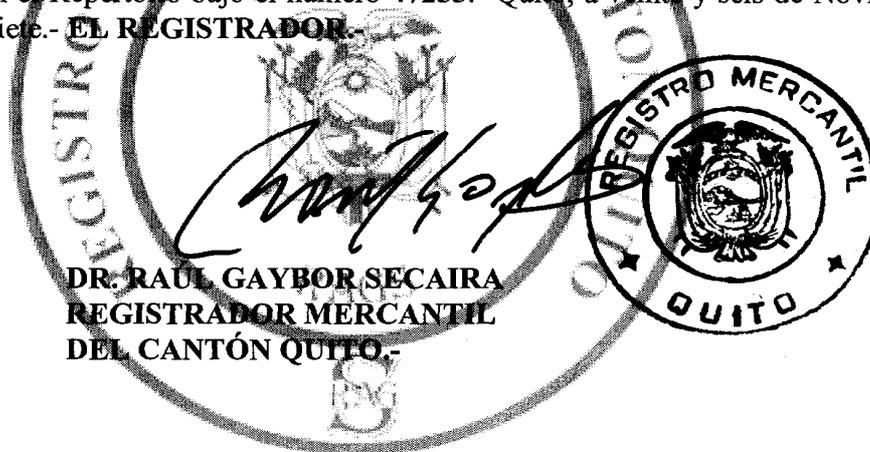


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de Noviembre del 2.007, bajo el número **3488** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3789** del Registro Mercantil de doce de diciembre del año dos mil, a fs **4256 vta.**, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**UNIONSOBERANA S. A.**", otorgada el 23 de Octubre del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47253**.- Quito, a veinte y seis de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**

RG/g.-